

Implementación de las asociaciones Público-Populares en el municipio de San Gil, Santander. ¿Un nuevo tipo de gobernanza?

Claudia Liliana Estupiñan Uribe

Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Facultad de Pregrado

Programa de Administración Pública Territorial

Territorial Santander

Bucaramanga

2024

Implementación de las asociaciones Público-Populares en el municipio de San Gil, Santander. ¿Un nuevo tipo de gobernanza?

Alexander Arciniegas Carreño

Docente tutor

Monografía para obtener el título de administrador público

Claudia Liliana Estupiñan Uribe

Escuela Superior de Administración Pública-ESAP

Facultad de Pregrado

Programa de Administración Pública Territorial

Territorial Santander

Bucaramanga

2024

Agradecimientos

A todas las personas que hicieron parte de este logro, a los docentes por su dedicación, por el conocimiento compartido y por haber contribuido de la mejor manera para que este esfuerzo se realizara y lograr cumplir esta meta satisfactoriamente.

A mis compañeros de clase que de una u otra manera aportaron a este logro, compartiendo sus experiencias en la labor de la función pública y los trabajos en equipo para alcanzar este sueño.

A mis seres queridos y amistades que creyeron en mis habilidades que me apoyaron con sus palabras de aliento para que no me rindiera en los momentos difíciles que me toco afrontar.

Dedicatoria

Le dedico este trabajo de investigación primeramente a Dios, a mi esposo, mis hijos y mi querida madre quienes han sido mi apoyo incondicional, a lo largo de esta carrera y son mi motivación; donde me brindaron su amor, respeto, paciencia, dedicación y creyeron en mis capacidades.

A mi madre quien me apoyó sin esperar nada a cambio, gracias a ella que me enseñó los valores de la vida y tener siempre humildad en el corazón, tener dedicación a todo lo que se hace y terminar todo lo que se inicia con la mejor actitud.

A mi esposo, mi compañero de vida tu apoyo incondicional me motivo a superar cualquier adversidad que se me presentara, gracias a ti estudie esta carrera, tus capacidades me alentaban a ser mejor día a día en todo lo que realizaba.

Y a mis dos adorados hijos que llegaron durante este proceso de formación y no fueron obstáculo para seguir adelante al contrario me alentaron a hacer las cosas con amor, dedicación y esfuerzos que si me caía de la mano de ellos me levantaba a seguir con la mejor actitud y valentía como toda una Santandereana.

Infinitas gracias a todos mis seres queridos, este logro también es de cada uno de ustedes.

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo 1	10
Aspectos conceptuales	10
1.1 Participación ciudadana.....	10
1.2 Organización comunitaria.....	11
1.3 Desarrollo local y comunitario	11
1.4 Gobernanza.....	12
Capítulo 2.....	14
Antecedentes Legales.....	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Marco Legal	14
Capítulo 3.....	19
Las Asociaciones Público Populares y su aplicación local.....	19
Conclusión	24
Anexos	26
Bibliografía	29

Lista de Tablas

Tabla 1	15
---------------	----

Resumen

El objeto de este documento es analizar la implementación de las asociaciones Público-Populares en el municipio de San Gil y el tipo de gobernanza que expresan.

Este tema de análisis es importante porque el Estado le otorga la oportunidad a las asociaciones comunitarias y juntas de acción comunal de contratar directamente con entidades estatales y así llevar a cabo proyectos de interés para alcanzar el bienestar general de la comunidad.

Se encontraron diferentes obstáculos en la investigación tales como la difícil y mínima adquisición de la información, que debía ser entregada por la administración municipal.

Se realizó un análisis cualitativo a través de la investigación documental de diferentes artículos académicos, tesis que están relacionados al tema y también el suministro de información desde la Alcaldía municipal de San Gil y una entrevista a personal calificado de acuerdo a su experiencia en la administración municipal.

A partir de la evidencia recaudada, las conclusiones buscarán identificar el tipo de gobernanza que sugiere la puesta en marcha de las Asociaciones Público-Populares.

Palabras claves: Asociaciones, Público, Populares, gobernanza Post burocrática.

Introducción

El DNP (2023) define a las asociaciones Público – Populares como una estrategia para vincular a las entidades públicas y los diferentes actores sociales que impulsen la participación de las organizaciones comunitarias donde puedan llevar acabo contrataciones y compras públicas; es decir que pueden celebrar contratos entre las personas naturales y una entidad estatal o de aquellas entidades que hagan parte de la economía popular, dicha contratación es directa de mínima cuantía¹ donde se pueda desarrollar proyectos de obras públicas como de infraestructura, vivienda rural y mejoramientos de las vías terciarias.

En tal sentido, el gobierno nacional desde el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. En el enunciado de los artículo 100 y 101 de la Ley 2294 del 2023 mediante la cual se expide el PND, se propone fortalecer la organización comunitaria para alcanzar la sostenibilidad del crecimiento y desarrollo económico habilitando a las asociaciones populares y comunitarias para contratar con entidades públicas; como las Juntas de acción comunal, las comunidades negras, raciales y étnicas, organizaciones conformadas por mujeres ya que dichas comunidades tienen el conocimiento directo para darle solución a las problemáticas que se presenten en sus sectores.

En la siguiente investigación se propone estudiar la implementación de la nueva figura de las asociaciones Publico-Populares en el municipio de San Gil; ya que se encuentra contemplado en el actual Plan Nacional de Desarrollo siendo la primera vez que el gobierno introduce esta figura dentro de sus líneas estratégicas. Esta figura es importante por que lleva a la iniciativa de una economía popular donde las comunidades pueden desarrollar proyectos con el fin de fortalecer el desarrollo socio económico de cada territorio.

Ahora bien, el tema de las organizaciones Publico-Populares ha sido objeto de diferentes trabajos académicos no solo en Colombia si no a nivel internacional; por ejemplo, en relación con el caso de Cuba, Aguilar & Ruiz (2015) señala que en el barrio Jesús María localizado en la Habana se realizó un proceso de desarrollo comunitario a través de la cooperación ciudadana que permitió solucionar la problemática de la escasez del agua.

A su vez, Fernandez (2018) analiza la organización comunitaria, en Argentina la cual propone la creación de un poder popular desde la sociedad para el alcance su autodesarrollo y logre auto sostenerse incorporando la dimensión política, económica, cultural y social para alcanzar el bienestar de la comunidad trabajadora, como los vendedores ambulantes a través de las asociaciones populares.

¹ **Mínima cuantía:** es un proceso sencillo para seleccionar el contratista en la adquisición de obras, bienes y servicios cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Se efectuara con unas reglas consagradas en el numeral 5 artículo 2 de la **ley 1150 del 2007**.

Similarmente en el caso de Colombia, Castro, Guerrero, & Baltazar (2021) analizaron la organización comunitaria, observaron seis territorios del departamento de Nariño que lograron la creación de canales de participación a través de las Juntas de Acción Comunal e insertándose en redes de la gobernanza rural.

En consecuencia, se realizó una investigación de tipo documental descriptiva por medio de la recopilación y análisis de fuentes documentales: artículos de bases científicas, periodísticos, tesis, relacionados al tema; a demás de tipo cualitativo ya que se tomo la información de la entrevista de informantes calificados considerando su rol en la administración municipal o desde la organización comunitaria.

Esta monografía de investigación se estructura en tres capítulos, **un primer capítulo** donde se realizara una discusión teórica alrededor de conceptos como participación ciudadana, organización comunitaria, desarrollo local y comunitario al igual que gobernanza; **el segundo capítulo** aborda la figura de las asociaciones Público-Populares; sus antecedentes en Colombia y el desarrollo normativo lo que incluye la revisión de la Ley 2294 del 2023 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo. Posteriormente, el **tercer capítulo** describe la implementación de las asociaciones Público – Populares en San Gil.

Finalmente las conclusiones, abordarán la cuestión alrededor del tipo de gobernanza que el gobierno nacional quiere implementar con esta nueva forma de interacción entre el Estado y las organizaciones de base.

Capítulo 1

Aspectos conceptuales

Para analizar la implementación de la figura de las asociaciones Público-Populares en el municipio de San Gil es importante considerar los siguientes conceptos:

1.1 Participación ciudadana

Según Portela (2023), la participación ciudadana en Colombia toma un impulso significativo a inicios de los años 70s, ante el auge de los movimientos sociales y políticos que reclamaban una mayor incidencia en la gestión pública. Para esa época se buscaba formas de organización y participación populares con el apoyo de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios y asambleas barriales con el fin que la ciudadanía aportara al desarrollo de su territorio.

Entonces, la participación ciudadana es la forma en que las personas pueden ejercer un rol protagónico en la democracia y busca el bienestar comunitario; es por esto que adquiere el carácter de derecho fundamental en la Constitución de 1991, al ser la vía que permite a la sociedad civil incidir en asuntos de la gestión pública, económica, política y cultural de su propio territorio.

Ahora bien, Demarchi (2023) indica que la participación ciudadana es el canal directo o indirecto de la sociedad donde puede intervenir en ciertas decisiones del Estado; a través de los diferentes mecanismos como lo son el plebiscito, el cabildo abierto, la iniciativa popular legislativa, revocatoria del mandato, y la consulta popular que permiten verificar la eficacia y eficiencia del Estado. También existen otros mecanismos donde la ciudadanía puede participar y enterarse de las decisiones del Estado como lo son las veedurías, la acción de tutela, los derechos de petición y la rendición de cuentas.

Tal como se ha expuesto, la participación ciudadana es importante para que la sociedad pueda estar al tanto de los programas o asuntos del gobierno, aportando y contribuyendo en las decisiones públicas para el diseño de estrategias haciendo frente a los problemas económicos y sociales que afecten directamente al individuo o su comunidad. También la participación ciudadana es la parte esencial de las acciones legítimas del gobierno para que se desempeñe eficazmente resolviendo las peticiones de la población (Díaz, 2017).

1.2 Organización comunitaria

Para Villadiegos et al. (2016) La organización comunitaria es la forma de ejercer la participación ciudadana, permitiendo a la sociedad agruparse en la búsqueda de satisfacer una necesidad o solucionar una problemática a nivel local, este concepto toma más relevancia para el año de 1973, cuando se presenta la necesidad que existan las juntas comunales y se le da paso a la asociación municipal de juntas de acción comunal. Este concepto es importante porque permite el desarrollo económico, social y cultural utilizando sus propios esfuerzos con recursos colectivos, tiene la ventaja que se identifica los líderes de la comunidad con capacidad para gestión de proyectos que beneficien a todo el sector.

En efecto, la organización comunitaria ha logrado el empoderamiento de la comunidad por medio de la participación de diferentes grupos y movimientos sociales, en búsqueda del desarrollo económico, social y cultural del territorio a través del liderazgo en el ejercicio popular. Desde allí nace la consolidación de las organizaciones comunitarias o barriales que promocionan el bien común y colectivo; el Estado Colombiano las reconoce jurídicamente así mismo pueden adquirir y suscribir convenios o proyectos en representación de la comunidad (Urrego & Rodríguez, 2019).

En este aspecto, según Salas (2023) la organización comunitaria permite mejorar los esfuerzos y los recursos colectivos para gestionar, resolver efectivamente los problemas económicos, políticos y sociales del territorio. También abre oportunidades al desarrollo de líderes que compartan ideas o nuevos puntos de vista en la toma de decisiones con respecto a la comunidad perteneciente.

1.3 Desarrollo local y comunitario

El desarrollo local se puede definir como el alcance de la construcción colectiva a nivel local o sectorial y que logra transportar los recursos del territorio para llevar a cabo proyectos comunes que beneficien e incluyan a la población. Para el desarrollo local es importante que la comunidad tenga acceso a la toma de decisiones, para que sea una participación abierta, transparente entre el gobierno y la comunidad con el fin de obtener acuerdos entre las partes y así alcanzar el desarrollo del territorio (Romero & Pérez, 2020).

Así mismo el desarrollo comunitario permite que el territorio conforme canales de participación promoviendo el liderazgo, y beneficios para la comunidad. Entonces el desarrollo de la población logra que se integren y realicen vínculos sociales que se comprometen por los proyectos y las necesidades de la comunidad dando soluciones colectivas a las problemáticas del sector o su territorio. Esto implica la

planificación colectiva capaz de conseguir cambios significativos en lo cultural, social, desarrollo económico y mejoras en la calidad de vida de todos los habitantes (Riera, Paz, & Hernández, 2018).

Entonces, el desarrollo local y comunitario para (Zabala, Jiménez, & Bonilla, 2020) ha logrado un avance significativo en los procesos de transformación colectiva de las comunidades; motivando la participación constante de las personas de cada sector o territorio con el fin de alcanzar el empoderamiento comunitario, brindando estrategias para dar solución a las problemáticas que se presenten y permitiendo el desarrollo social, cultural y económico sostenible.

En síntesis, el desarrollo local y comunitario puede ser humano, equitativo y sostenible, por ello es importante discutir cada concepto:

Según (Carvajal, 2019) el desarrollo humano lo define como el proceso constante del crecimiento de las capacidades de cada individuo para lograr el fortalecimiento al potencial humano; este desarrollo se genera desde el estado donde se crea condiciones para mejorar y satisfacer las necesidades de cada región, debe ser un desarrollo con equidad y sostenibilidad.

En cuanto a (Barberena, 2021) define a la equidad como un complemento clave para lograr los objetivos del desarrollo, ya que se garantiza a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de fortalecer sus capacidades para obtener resultados óptimos y garanticen calidad de vida para cada nación.

En lo que respecta al concepto de desarrollo sostenible para (Fonseca, 2019) este necesita de una participación activa de los actores sociales para que cumplan su función de control y vigilancia de los procesos del desarrollo y del estado quien debe gestionar los recursos necesarios para implementar permanentemente los proyectos o políticas pública dirigidas al desarrollo de los territorios.

1.4 Gobernanza

La gobernanza abarca al conjunto de instituciones que logran ejercer el proceso de poder de un territorio para obtener un desarrollo económico y social; según (Rosas , Calderon, Campos , & Jiménez, 2018), “La gobernanza se caracteriza por ser participativa, transparente con control público, efectiva y equitativa promotora del estado de derecho que asegura las prioridades políticas, sociales y económicas basadas en un amplio consenso de la sociedad” (p.179). En ese sentido, la gobernanza tiene como proceso la toma de decisiones, dar cumplimiento a los acuerdos entre el poder público y la sociedad ya que genera más oportunidades, se presentan más soluciones a las problemáticas; esto conlleva a grandes cambios en la calidad de vida de los habitantes.

Por consiguiente, la gobernanza es la forma en que los actores sociales resuelven sus problemas colectivamente, respondiendo a las necesidades que puedan presentar la sociedad utilizando al gobierno como instancia responsable para llevar a cabo la ejecución de este proceso. El papel del Estado es coordinar el poder público con la participación activa de los actores sociales, un claro ejemplo es cuando las organizaciones sociales llevan a cabo proyectos, programas u obras para atender una problemática en su comunidad o territorio con el acompañamiento del Estado para realizar un trabajo positivo en conjunto y alcanzar el desarrollo económico, social y cultural (Rosas , Calderon, Campos , & Jiménez, 2018).

Otro aspecto de interés como lo indica Gómez (2017) es la gobernanza comunitaria que permite la participación colectiva de los diferentes actores sociales ya sea de forma directa o indirecta en los asuntos del estado; contribuye al desarrollo humano y al crecimiento socioeconómico. Existe una relación entre Sociedad y Gobierno cuando se habla de una gobernanza comunitaria; porque existe una responsabilidad de ambas partes en los procesos de planificación y desarrollo que involucran la organización comunitaria a través de las Juntas de Acción Comunal, que han promovido el desarrollo comunal en los sectores rurales y urbanos fortaleciendo los canales de participación ciudadana alcanzando el desarrollo y crecimiento de la comunidad.

Capítulo 2

Antecedentes Legales

En este segundo capítulo aborda la revisión de los antecedentes legales de la figura de las Asociaciones Públicas-Populares en Colombia y la normatividad vigente.

2.1 Antecedentes

El origen del trabajo comunitario en Colombia se dio con los pueblos indígenas que conforman las mingas; en las cuales se reunían los miembros de cierta población para realizar un trabajo conjunto en el que todos se beneficiarían de ello tales como; caminos y vías obras que se realizaban por convocatoria de los dirigentes políticos y en otras ocasiones convocadas por iniciativa de la comunidad.

Las primeras negociaciones que otorgaron derechos de autonomía fueron las de los pueblos africanos libres en América como San Basilio de Palenque, en el cual sus pobladores construyeron ciudades con ejércitos y grandes extensiones de tierras para el cultivo que fueron concedidas a estas personas por orden de la corona española a los palenques.

El trabajo de las asociaciones comunitarias en Colombia también se ha efectuado en la administración de la justicia, algo que se da, cuando la presencia del Estado no llega a los lugares mas apartados del territorio colombiano, lo cual obliga a las comunidades a administrar sus asuntos judiciales por cuenta propia. (Cardona G. , 2018)

Se realizará un recuento del surgimiento de las juntas de acción comunal (JAC) y como se empezó a implementarse la participación ciudadana en Colombia. En este sentido, para los años cincuenta se da origen a las Juntas de acción comunal gracias a que la comunidad de la vereda Saucio del municipio de Chocontá Cundinamarca tomó la iniciativa de organizarse para construir una escuela; gracias a este primer momento de las organizaciones comunales, el Estado Colombiano decide institucionalizar y darle fortalecimiento a la acción comunal a través de normas, leyes y decretos. (Valencia, 2001).

2.2 Marco Legal

En Colombia uno de sus ejes de la Constitución de 1991, es la participación ciudadana como pilar de la democracia, dándole a la ciudadanía el papel primordial como lo señala los artículos: 40, 45, 103,270. Siendo un proceso constitucional donde las fuerzas sociales pueden intervenir directamente en el

desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del Estado, la participación ciudadana permite a los individuos y grupos disfrutar de sus derechos y cumplir sus deberes en búsqueda del interés colectivo. (Sanchez M. , 2014)

Según Gonzáles (2011)La participación ciudadana inicia demostrando las habilidades y destrezas de los ciudadanos con el fin de buscar el interés de la sociedad para que participen den la gestión Pública. Así mismo la participación ciudadana es importante para alcanzar el desarrollo del territorio.

Tabla 1

Normatividad vigente

Normatividad	Objeto	Misión
Ley 19 de 1958.	Artículo 22. Los concejales municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos y que se organicen de acuerdo con las normas.....	Por medio de esta ley se institucionalizó la acción comunal.
Decreto 239 de 1959	Se establece la relación directa de las Juntas de Acción Comunal con la sección de Planeación Regional, acción comunal y urbanismo de Departamento Nacional de Planeación	Formación y fortalecimiento para la cooperación comunal.
Decreto 2070 de 1968, resolución 504 1970, decreto 1930 de 1979.	Regularon los procesos de formación y funcionamiento de las juntas de acción comunal.	Buscaron la tecnificación de las juntas de acción comunal.
Decreto 300 de 1987	Reforma de la acción comunal, dotando de mayor autonomía para su funcionamiento interno.	Prepara a las juntas de acción comunal para un nuevo rol dentro del estado su operación de sus funciones e intervenciones.
Ley 743 del 2002	La cual contempla lo relacionado con las organizaciones de acción comunal en cuanto a su estructura y fortalecimiento en los organismos de la acción comunal.	La ley contempla el concepto de desarrollo de la comunidad.

Decreto 2350 del 2003	Señala los requisitos para la constitución de organismos comunales, afiliados, constitución de varias juntas de acción comunal de un territorio.	Regula el reconocimiento a las juntas de acción comunal.
Ley 2166 del 2021	Se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal.	Pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el estado y sus particulares
Decreto 1501 del 2023	Establece con mayor claridad los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal,	Este decreto brinda mayor garantías para el reconocimiento de la acción comunal.
Constitución Política de 1991	Por la cual establece a la participación ciudadana como un derecho.	Faculta a la ciudadanía para que intervengan en la gestión pública.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas	Contempla las reglas específicas para la creación de las veedurías.
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo	Regula las acciones populares y de grupos.
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo de la Constitución Política.	Acción de cumplimiento.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan sobre mecanismos de participación ciudadana	Contempla cuales son los mecanismos de participación a los cuales puede acudir los ciudadanos.

Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la ley del Plan del Desarrollo	Ley orgánica del plan de desarrollo-ley de planeación participativa.
Decreto 1382 de 2000	Por medio del cual de desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política que trata sobre la acción de tutela.	Prescribe la regla de competencia para conocer la acción de tutela.
Ley 1757 de 2015,	Por la cual dispone la promoción, disposición y protección del derecho a la participación ciudadana.	Determina uno de los requisitos a cumplir por parte de las organizaciones sociales, partidos o movimientos ante la Registraduría, es el acta de sesión.

Elaboración propia, información suministrada de sitio web secretaria general del Senado.

En este orden de ideas, la figura de las asociaciones Público- Populares se da a conocer en el periodo de campaña presidencial dentro de las propuestas planteadas en el programa de gobierno del actual presidente Gustavo Petro Urrego.

Se impulsarán las alianzas Público-Populares garantizando la protección constitucional y el desarrollo social por ejemplo a la clase trabajadora informal se incluirá a la economía popular, para el campo se fortalecerá la creación de cooperativas a través de las alianzas Públicas-Populares con pequeños y medianos productores, en el pacto por el trabajo de plantea la creación de un estatuto que regule y garantice el trabajo digno incluyendo a los trabajadores a la economías populares y rurales; de igual forma lo plantea con los diferentes sectores del territorio nacional.

El objetivo de esta propuesta era construir alianzas Público-Populares, a través de la contratación directa respetando la autonomía de las organizaciones comunitarias y garantizando la participación

ciudadana. Lo anterior con el objetivo de alcanzar la transformación y promover el desarrollo económico, cultural y social mejorando las condiciones de vida de los colombianos. (Petro & Marquéz, 2021)

De igual forma, cuando asume la Presidencia Gustavo Petro pasado un año de administración; el Gobierno a través de Planeación Nacional elabora el documento de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo donde se evidencia que tuvo concordancia con lo que se propuso en el programa de gobierno para consolidar la modalidad de contratación de las alianzas Públicas- Populares con el fin de lograr solucionar los problemas de la sociedad con la intervención del estado.

Se destaca el fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social con el fin de generar más empleos y oportunidades para alcanzar una diversificación en las fuentes financieras (DNP, 2023).

Posteriormente el Congreso de la república expide la Ley 2294 del 2023 o ley del Plan Nacional de Desarrollo que en sus artículo cien (100) y ciento uno (101). Señala textualmente que el gobierno nacional implementará un modelo de gobernanza que busca la cooperación para alcanzar sostenibilidad del crecimiento y desarrollo económico, de acuerdo a la economía popular por medio del fortalecimiento del alcance de las asociaciones Populares y del dinamismo comunitario pero siendo habilitadas para contratar por parte del Estado.

Creando una forma de contratación de asociaciones de iniciativas Público-Populares que le permite a las entidades publicas ejecutar contratos de los diferentes actores de la economía popular como las juntas de acción comunal, los grupos de mujeres, víctimas y étnicos para llevar a cabo el desarrollo de proyectos educativos, de medio ambiente, infraestructura vial, agrícola y de los servicios públicos. (DNP, 2023).

Por otra parte en el artículo 90, el PND indica que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) debe ser el encargado de diseñar, implementar y administrar toda la información que este relacionada a la Economía Popular, para tener el conocimiento de la cantidad de micro negocios para realizarles seguimiento y diseñar Políticas enfocadas a satisfacer las necesidades de estas población.

También se relaciona el artículo 80 por que se refiere a la contratación de mano de obra local que por lo mínimo debe ser del 50%, esto lograra mas empleo y se mejorara la economía de las regiones del país.

El PND, busca la sostenibilidad empresarial principalmente las MIPYMES; es por esto que en el artículo 99 quiere incentivar mas la participación en las compras públicas, disminuyendo la carga administrativa, también en el artículo 98 quiere adquirir el fortalecimiento de los instrumentos de financiación, como propuesta se realizara un censo económico y en el artículo 95 busca realizar la caracterización de toda la base de datos empresarial del país.

Capítulo 3

Las Asociaciones Público Populares y su aplicación local

El presente capítulo describe la implementación de las asociaciones Público – Populares en el municipio de San Gil.

Según la información suministrada (Secretaria de Control Humano San Gil, 2023) ², fue suscrito tres convenio Público-Popular entre la administración y las juntas de acción (ASOJUNTAS), ya que entre el mes de mayo y el mes de diciembre del año 2023, se realizaron tres convenios municipales con el objetivo de pavimentar algunas calles de diferentes barrios del municipio.

En este orden de ideas, el municipio de San Gil asumió realizar tales convenios para la construcción, pavimentación y mejoramiento de las vías urbanas del municipio, motivo por el cual se firma el convenio asociativo donde el municipio suministra cierta parte de los materiales como el concreto y la comunidad aportara lo faltante como la realización de la obra; este tipo de proyecto se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal “ San Gil con visión ciudadana” donde se propone el mejoramiento del 15% de la malla vial urbana (DNP, 2020).

Ahora bien, el primer convenio se realiza en los barrios Santa Catalina, Santa Bárbara, y Altos de Alcalá; siendo ASOJUNTAS el contratista en este proyecto; con fecha del nueve (9) de mayo del 2023, por un valor de trescientos doce millones trecientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho Pesos (\$ 312.323.288,00) M/Cte. Se puede evidenciar que actualmente se han venido generando alianzas entre la comunidad y la administración de San Gil; para realizar obras que generen valor público y calidad de vida en la comunidad. **Ver Anexo 1**

Así mismo, en el segundo convenio de pavimentación y mejoramiento de las vías urbanas; siendo el contratista la junta de acción comunal de la urbanización Villas de Mochuelo, por un valor de Doscientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos con ochenta y un centavos (256.181.778,81)M/Cte para ejecutarse en un plazo de cinco meses, desde el mes de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año 2023. Esta obra esa contemplada en el plan de movilidad vial

² Información suministrada por la secretaria de Control Humano e Infraestructura del municipio de San Gil, ante derecho de petición presentado el 18 de septiembre del 2023.

con el fin de mejorar los espacios y rutas alternas generando desarrollo económico y calidad de vida por los espacios libres y tranquilos para toda la comunidad. **Ver Anexo 2**

Por consiguiente en el tercer convenio solidario, se trabaja en conjunto con la alcaldía municipal y la junta de acción comunal con el fin de pavimentar las calles del barrio Villa Eddy, la ejecución del contrato tiene un valor de sesenta millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$60,577.640,54)M/Cte. El inicio del convenio cuenta con una fecha de 25 de julio de 2023 hasta el 21 de diciembre del 2023, aun está vigente esta obra. El objetivo es mejorar la malla vial urbana ya que en muchos sectores las calles están muy deterioradas y afectando la movilidad de la comunidad siendo riesgo de accidentalidad. **Ver Anexo 3**

Por otra parte, el concejal Fabián Aguillón³ con respecto a la figura de las asociaciones Público-Populares contempladas en el actual Plan Nacional de Desarrollo, que proyectos, obras o iniciativas se han implementado en el municipio, señala que se han llevado a cabo unos convenios solidarios con el municipio y también se ha realizado a través de unas dependencias del ministerio de transporte, como INVIAS que están desarrollando los caminos veredales con un programa que se llama caminos comunitarios para la Paz directamente del gobierno nacional, que son las inversiones que se están realizando con las juntas de acción comunal rural; a lo que se le puede llamar como organizaciones Público-Populares ya que se ejecutaran contratos con una organización comunal sin animo de lucro, lo que se quiere es fortalecer la participación de las comunidades en el manejo de recursos del Estado. Antes conocidas como alianzas mixtas, que eran Público-Privadas pero ahora lo que se busca son asociaciones comunitarias que tengan como objetivo el desarrollo local y comunitario.

Este tipo de programas se han realizado principalmente en el sector rural, ha tenido un criterio de selección a través de las Juntas de Acción Comunal; que realizaron los registros únicos como proponentes y cuentan con toda la documentación pertinente para poder contratar con el estado; se le destinaron recursos de los Ministerios y el Gobierno Nacional. Estos proyectos no se han realizados desde otras instituciones; solo se han realizado desde Infraestructura, se espera que para el próximo año exista inversión a través de las Escuelas artísticas, de las actividades culturales, las instituciones deportivas y fundaciones.

Adicionalmente, el docente Mauricio Lozano de la universidad Unisangil,⁴ quien es uno de los profesionales de la oficina de investigación que se encuentra liderando la construcción del Plan de Desarrollo del municipio de san gil 2024-2027, nos cuenta desde su participación como se ha contemplado en el plan de desarrollo municipal; la figura de las Asociaciones Públicos- Populares en el municipio, señala que se ha llevado acabo una actividad de dialogo con las comunidades especialmente con el sector rural, con los habitantes de este sector y las juntas de acción comunal veredales donde se trató este tema; con la

³ Entrevista realizada por la autora al señor concejal Fabián Aguillón fecha 30 de nov.2023.

⁴ Entrevista realizada por la autora, al docente Mauricio Lozano fecha 27 de abril 2024

idea de llegar a los acuerdos de los diálogos vinculantes que se realizaron de como las juntas de acción comunal legalmente constituidas con su reconocimiento de la oficina jurídica del departamento, con la afiliación por parte del presidentes de la junta de acción comunal a los sistemas de seguridad social que establece la ley nacional de contratación y de quienes podrían realizar estas alianzas. De esto arroja una meta de resultado donde se busca fortalecer la asociatividad rural con apoyo de la Cámara de comercio dentro del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales; con el fin de establecer alianzas con estas organizaciones para fortalecer la producción y el desarrollo rural del municipio (DNP, 2024).

Existen ya algunas asociaciones de mujeres campesinas que quisieron establecer los famosos mercados campesinos en San Gil; no solo en la plaza de mercado si no también en los diferentes barrios. Es por ello que dentro de las metas del cuatrienio en su apuesta del programa de aprovechamiento de mercados externos; se quiere reactivar e impulsar los mercados campesinos apoyando el emprendimiento y todo el proceso comercial de los productores agrícolas. Entonces la administración hace un análisis y encuentra que es viable realizar este acompañamiento facilitándole la logística necesaria para entregar el producto al consumidor, mejorando la calidad de vida del sector campesino, ya que se evita el intermediario, el producto que llega a la mesa del consumidor es de primera calidad y los recursos se verán reflejados en el sector rural.

De igual manera con las juntas de acción comunal se inicio los acuerdos para que sean ellos los encargados de realizar actividades como las podas, mantenimientos viales, las construcciones de placas huellas. Se estableció una línea base de dos kilómetros en el cuatrienio para construir esas placas huellas pero también se deja abierta para que las juntas de acción comunal puedan acceder a los diferentes programas que tienen los ministerios.

Por otra parte se tuvieron en cuenta la generación de nuevos tipos de energía, es por esto que hay una línea donde se establece que algunas instituciones educativas rurales cuentan con polideportivos; se logra plantear un programa piloto de alumbrado público veredal con el uso de energías renovables alternativas. A fin que estas instituciones puedan tener unas luminarias que les sirva para practicar en horas de la noche y serán alimentadas con fotoceldas de energía solar, para que no se le recargue al municipio en este sector el alumbrado público y se realizara través de las asociaciones Publico-Populares.

También dentro de unas de las líneas de acción de las metas de producto esta la conservación de caminos ancestrales, ya que San Gil cuenta con una red de caminos bastante antigua, requieren mantenimiento que será realizado por APP, para volverlos a rescatar y hacerlos un poco mas públicos. Se estaría generando una línea de comercio para ese sector rural, especialmente en el paquete turístico que incluye el senderismo, caminatas; que cuenta con un programa que se llama de los Alpes hasta los Andes en colaboración con el gobierno Francés, con el fin de recuperar algunos de los caminos que a comienzos

del siglo XIX Geo Von Lengerke restauró, ya que eran caminos indígenas y lo que hizo fue ampliarlos en piedra, se ha contemplado en el actual plan de desarrollo municipal el rescate de muchos de estos caminos, San Gil tiene 172 kilómetros y la idea es rescatar un 10%.

Por otro lado, en el plan de desarrollo se dejaron algunas líneas de establecer convenios con las diferentes asociaciones existentes en el municipio, ellos vienen realizando unos trabajos no solo en San Gil si no en varios municipios. Donde establecen dentro de las comunidades campesinas los bio-gestores que se producen de los cerdos; por medio de las heces las cuales le extraen un biogás que sirve para la preparación de alimentos, de los lixiviado que estos producen obtienen unos bioles que después de realizar las respectivas neutralizaciones es aplicable como abono para los cultivos ya que es amigable con el medio ambiente; un gran ejemplo de las asociaciones Públicos – populares.

Así mismo esta asociación esta estableciendo unos reservorios fácil de utilizar y hacer para las comunidades que tengan problemas con el servicio de agua principalmente en la época de verano, la idea está en que se estableció ante la Secretaria de Agricultura esta línea de acción a fin de generar convenios, no solamente con el común si no también con asociaciones que establezcan estos proyectos. Con la Unisangil se está trabajando un programa piloto especial para el tratamiento de las aguas residuales del municipio, ya que la PTAR hace muchos años esta establecida, y no se ha podido recuperar por falta de recursos, pero un grupo de docentes y estudiantes de la Unisangil cuentan con un aparato que permite descontaminar y tratar estas aguas para que sean nuevamente vertidas en el cauce del río Fonce, es un programa que tiene convenio con la Corporación Autónoma de Santander (CAS); y también hace parte de los programas que contempla el municipio.

Por otra parte con respecto al programa de alimentación PAE, que los productos que consuman los jóvenes estudiantes del sector rural sean de la misma zona, que la comunidad ofrezca estos alimentos, que se van a consumir y así evitar ese proceso de adición de químicos para su preservación, se entregarán unos productos mas frescos para el consumo de los estudiantes y se llevara acabo con las asociaciones rurales ya existentes y el sector educación.

Por consiguiente dentro del plan de desarrollo en sus líneas estratégicas se dejan abiertas para que cualquier tipo de asociación que tenga una idea o proyectos y que este dentro de esas líneas pueda ser financiado y así poder llevarse acabo.

De acuerdo, a la figura de las asociaciones Público-Populares, con respecto a la economía popular esta visión queda contemplada en el plan de desarrollo del municipio, ya que este territorio cuenta con la provincia Guanentina considerada la cuna del cooperativismo en Colombia; se dejó plasmado que a través del trabajo mancomunado de los habitantes del territorio se pueda lograr el desarrollo del municipio en los próximos cuatro años, con el fin de llevar acabo proyectos, obras, iniciativas con asociaciones de carácter

popular, para trabajar en la mejora de la calidad de vida de las comunidades, que logran un gran impacto en la construcción del nuevo Plan de Desarrollo del municipio de San Gil.

Ahora bien, la señora Mónica Carolina Guerrero López presidenta de ASOJUNTAS⁵ nos cuenta desde su participación en la construcción del Plan de Desarrollo Comunal que se está contemplando hacer en términos de la figura de las asociaciones Públicos-Populares en el Municipio de San Gil, señala que cabe resaltar que desde el Plan Nacional de Desarrollo ha sido positiva la participación que se les está dando a las comunidades y a las Juntas de Acción comunales tanto urbanas como rurales del país, en el municipio de San Gil se está realizando este tema poco a poco estas alianzas con las comunidades, especialmente a través de las Juntas de Acción Comunal.

Se realizaron foros comunitarios con el fin de conocer las problemáticas del sector que fueron incluidas en el plan de desarrollo comunal, desde el cual se tiene como objetivo resolverlas por medio de los procesos necesarios para alcanzar el desarrollo del territorio. Por ello se contempló la necesidad de iniciar con el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones existentes en el municipio facultadas para trabajar bajo la figura de las APP, ejecutando una serie de capacitaciones con el acompañamiento de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), también se hizo necesarias algunas actualizaciones de los estatutos de las JAC, y se contempló la necesidad de trabajar con los ministerios para llevar a cabo convenios y gestionar eficazmente los recursos existentes. Lo que se busca es realizar proyectos que ayuden a consolidar el trabajo comunitario como una alternativa confiable para ejecutar obras, proyectos necesarios para generar calidad de vida en el territorio.

Para finalizar es importante la implementación de las organizaciones Público- Populares en el municipio de San Gil, por que es una herramienta que ayuda a gestionar de forma rápida y sencilla los proyectos que el municipio necesita; también es importante para el cumplimiento de los derechos civiles de la población, que en muchas ocasiones es la que tiene las primeras iniciativas al ser los verdaderos conocedores de las problemáticas públicas económicas y sociales que padecen los sectores populares.

Entonces, la organización Público-Popular es importante porque ayuda a que la gestión del Estado pueda ser más completa y efectiva al ser realizada por la participación ciudadana. Es una forma de fortalecer la economía popular ya que el objetivo de estas organizaciones es utilizar las capacidades de los trabajadores informales para colaborar con el Estado.

⁵ Entrevista realizada por la autora, a la presidenta de ASOJUNTAS Mónica Carolina Guerrero López fecha 1 de junio del 2024.

Conclusión

Finalmente se abordará el tipo de gobernanza que se quiere implementar según la figura de las asociaciones Público-Populares. De acuerdo a la investigación realizada se puede decir que las organizaciones Público-Populares es una gobernanza, que busca integrar a la sociedad en las diferentes labores para gobernar. La gobernanza comunitaria se constituye en aunar esfuerzos desde los sectores rurales y urbanos más populares para promover el liderazgo y la participación en proyectos de gestión estatal. Esto quiere decir, que los ciudadanos estén involucrados directamente en este nuevo modelo de gobernanza comunitaria, que permite mayor transparencia en la gestión Pública al tener los ciudadanos directamente interesados en lo que sucede con los proyectos que a ellos les benefician y donde tienen el rol de veedores.

Siendo así la gobernanza comunitaria que el actual gobierno quiere implementar, por que es un modelo que permite a la sociedad trabajar con el estado, participando constantemente en proyectos que atiendan las problemáticas de la comunidad o del sector, donde las organizaciones Públicos-Populares se postulan como indispensables para el desarrollo económico, social, y cultural para cada territorio.

La gobernanza comunitaria es la que más encajaría en la materialización de la figura de las asociaciones Públicos-Populares según lo contemplado el Plan Nacional de Desarrollo, al existir cierta cercanía de la comunidad con el Estado y las entidades gubernamentales, lo que permitirá un trabajo armonioso entre los dos sectores, los cuales tienen la obligación de cumplir con lo contratado con el Estado.

Dentro de los hallazgos de la presente investigación se encontró que en el año 2023 se han realizado algunos proyectos de infraestructura vial dentro de la figura de las asociaciones Público-Populares, a través de unos convenios solidarios con la participación de las juntas de acción comunal y la oficina de planeación territorial. De tal manera que los convenios realizados entre las juntas de acción comunal y la administración municipal sirvieron para comprobar que se puede aprovechar los programas del gobierno nacional y también sirvió para dejar las puertas abiertas a posibles alianzas público-populares para realizar proyectos de índole social, cultural, deportiva y económica en el municipio.

Ya para el presente año dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se plantea el fortalecimiento a la asociatividad rural, reconociendo las organizaciones ya existentes con el fin de reforzar el sector rural para lograr avanzar en el desarrollo sostenible capaz de mejorar la producción, los ingresos y la calidad de vida de los productores. Con relación a la asociatividad rural se han identificado 14

asociaciones productoras; ya registradas en la cámara de comercio con el fin de trabajar con este sector bajo la figura de las APP para el siguiente cuatrienio. Estos hallazgos es un claro ejemplo de la gobernanza comunitaria, de acuerdo a la implementación de las APP en el municipio por que busca el desarrollo local por medio del trabajo mancomunado de las asociaciones y las entidades estatales. Siendo importante subrayar que a diferencia de las formas tradicionales de gobernanza en las que intervienen actores privados como empresas en el marco de la nueva gestión pública; en el desarrollo de las asociaciones público-populares la participación de las juntas de acción comunal no persigue ánimo de lucro sino la satisfacción de una necesidad comunitaria. De esta manera la figura de las asociaciones públicos- populares expresan una gobernanza de nuevo tipo que resulta complementaria a través de las formas tradicionales de intervención del sector privado como aliado del Estado en la satisfacción de bienes públicos.

El municipio de San Gil es de quinta categoría con alrededor de 45 mil habitantes en un territorio relativamente pequeño, lo que es ventaja para organizar mejor su territorio y solucionar las problemáticas que han perdurado por mas de dos décadas. Las asociaciones Públicos-Populares le servirían mucho a San Gil para organizar la economía popular del municipio que es altamente productiva, pero que necesita estimular los sectores económicos para mantener un crecimiento permanente.

Anexos

Anexo 2: Convenio 239-2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE INICIO	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

CONTRATO DE INTERVENTORIA: CONV-239-2023

OBJETO: AJUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANGIL Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 22A ENTRE CARRERA 3 Y 5 BARRIO SANTA BARBARA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 21A Y 22A BARRIO SANTA CATALINA, CALLE 19 ENTRE CARRERA 19 Y 20 Y CARRERA 20 ENTRE CALLES 18 Y 19 BARRIO VILLAS DE ALCALA DEL MUNICIPIO DE SANGIL.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANGIL "ASOJUNTAS SAN GIL" CON NIT: 900.750.619-5

SUPERVISOR: HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura del municipio de San Gil.

VALOR: TRESCIENTOS DOCE MILLONESTRESCIENTOS VEINTITRESMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$312.323.288,00) M/Cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS APORTES EN ESPECIE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

FECHA PRESENTE ACTA: NUEVE (09) DE MAYO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: DIEZ (10) DE JUNIO DE 2023

En San Gil – Santander a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, el arquitecto HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ secretario de control urbano e infraestructura, en calidad de SUPERVISOR del contrato y la señora MONICA CAROLINA GUERRERO LOPEZ identificada con C.C. 37.903.631 DE SAN GIL, actuando en calidad de Representante Legal de ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANGIL "ASOJUNTAS SAN GIL" CON NIT: 900.750.619-5 como CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente acta de Inicio de conformidad con los siguientes:

Powered by CamScanner

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE INICIO	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

CONSIDERANDOS

1. Que el MUNICIPIO DE SAN GIL y la "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANGIL "ASOJUNTAS SAN GIL" CON NIT: 900.750.619-5 celebraron el Convenio Solidario No. CONV-239-2023 cuyo objeto es "AJUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANGIL Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 22A ENTRE CARRERA 3 Y 5 BARRIO SANTA BARBARA, CARRERA 4 ENTRE CALLES 21A Y 22A BARRIO SANTA CATALINA, CALLE 19 ENTRE CARRERA 19 Y 20 Y CARRERA 20 ENTRE CALLES 18 Y 19 BARRIO VILLAS DE ALCALA DEL MUNICIPIO DE SANGIL".
2. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
3. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio.
4. Que por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución.

LOS SUSCRITOS ACUERDAN:

PRIMERO: Dar inicio a las actividades del Convenio Solidario No. CONV-239-2023 a partir del Nueve (09) de Mayo de 2023 y se fija como fecha de terminación el ocho (08) de Junio de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2023.

MONICA CAROLINA GUERRERO LOPEZ
REP. LEGAL ASOJUNTAS SAN GIL
CONTRATISTA

Arq. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano
E Infraestructura Municipal
SUPERVISOR

Profesionales adscritos a la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura de San Gil

Anexo 3: Convenio 328-2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:06.AP.GC
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

CONVENIO SOLIDARIO: CONV-328-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANGIL Y LA JUNTA DE ACCION DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLAS DEL MONCHUELO, PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE CALLE 30 ENTRE CARRERA 6 Y 5 Y CARRERA 6 ENTRE CALLES 29 Y 30 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER"

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLAS DE MONCHUELO NIT: 901.160.732-7

SUPERVISOR: HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura del municipio de San Gil.

VALOR: DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$257.181.768,81) M/Cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS APORTES EN ESPECIE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

FECHA PRESENTE ACTA: PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023

En San Gil – Santander el primer (01) días del mes de Agosto de 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, el arquitecto HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ secretario de control urbano e Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR del contrato y la señora MONICA CAROLINA GUERRERO LOPEZ identificada con C.C. 37.901.631 DE SAN GIL, actuando en calidad de Representante Legal de JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLAS DE MONCHUELO NIT: 901.160.732-7 como CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente acta de Inicio de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el MUNICIPIO DE SAN GIL y la "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLAS DE MONCHUELO NIT: 901.160.732-7" CON NIT: 900.750.619-5 celebraron el Convenio Solidario No. CONV-328-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANGIL Y LA JUNTA DE ACCION DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLAS DEL MONCHUELO, PARA REALIZAR LA PAVIMENTACION DE CALLE 30 ENTRE CARRERA 6 Y 5 Y CARRERA 6 ENTRE CALLES 29 Y 30 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER".

1 / 2

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:06.AP.GC
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

2. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.

3. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio.

4. Que por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución.


LOS SUSCRITOS ACUERDAN:

PRIMERO: Dar inicio a las actividades del Convenio Solidario No.CONV-328-2023 a partir del primero (01) de Agosto de 2023 y se fija como fecha de terminación el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

En constancia se firma la presenta acta por los que en ella intervienen, el primer (01) día del mes de Agosto de 2023.


 MONICA CAROLINA GUERRERO LOPEZ
 REP. LEGAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL
 URBANIZACION VILLAS DE MONCHUELO
 CONTRATISTA


 Arq. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
 Secretario de Control Urbano
 E Infraestructura Municipal


 Proyectista, Mg. Juan G. González B.
 Profesor(a) adscrito a la Secretaría de
 Control Urbano e Infraestructura de San Gil.

Anexo 4: Convenio 333-2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:06.AP.GC
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

CONVENIO SOLIDARIO: CONV-333-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA EDDY, PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 31B ENTRE CARRERAS 13B Y 13C DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA EDDY NIT: 901.360.350-5

SUPERVISOR: HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura del municipio de San Gil.

VALOR: SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$60.577.640,54) M/Cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS APORTES EN ESPECIE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

FECHA PRESENTE ACTA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

En San Gil – Santander a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, el arquitecto **HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ** secretario de control urbano e infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y la señora **SUSANA RIOS TANGUA** identificada con C.C. 37.890.569 DE SAN GIL, actuando en calidad de Representante Legal de JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA EDDY NIT: 901.360.350-5 como **CONTRATISTA** con el fin de suscribir la presente acta de inicio de conformidad con los siguientes:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:06.AP.GC
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

CONSIDERANDOS

1. Que el **MUNICIPIO DE SAN GIL** y la "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA EDDY NIT: 901.360.350-5" celebraron el Convenio Solidario No. **CONV-333-2023** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA EDDY, PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 31B ENTRE CARRERAS 13B Y 13C DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".
2. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social.
3. Que se ha verificado por la supervisión el cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del convenio.
4. Que por lo anteriormente expuesto, el convenio cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución.

LOS SUSCRITOS ACUERDAN:

PRIMERO: Dar inicio a las actividades del Convenio Solidario No.CONV-333-2023 a partir del veinticinco (25) de Julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2023.

SUSANA RIOS TANGUA
 REP. LEGAL: JA
 URB. VILLA EDDY
 CONTRATISTA

Arq. **HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**
 Secretario de Control Urbano
 E Infraestructura Municipal
 SUPERVISOR

Profesional adscrito a la Secretaría de
 Control Urbano e Infraestructura de San Gil

Bibliografía

- Agüera, F. (2013). *el turismo comunitario como herramienta para el desarrollo sostenible de destinos subdesarrollados*. Recuperado el 15 de agosto de 2023, de red de revistas científicas de maerica latina, el caribe, españa y portugal [ISSN: 1578-6730]: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18128245006>
- Aguilar, M., & Ruiz, F. (2015). *La accion participativa en procesos de desarrollo comunitario: una experiencia de cooperacion interuniversitaria en el barrio de Jesus Maria, la Habana vieja (Cuba)*. Recuperado el septiembre de 7 de 2023, de Revista Interuniversitaria, 26, 203-228[ISSN.1139-1723]: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-12492018000300021&script=sci_arttext
- Aguilar, M., & Ruiz, F. (2015). *La accion participativa en procesos de desarrollo comunitario: una experiencia de cooperacion interuniversitaria en el barrio de Jesus Maria, la Habana vieja (Cuba)*. Recuperado el agosto de 15 de 2023, de revista interuniversitaria, 26, 203-228[ISSN.1139-1723]: http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/
- Astaiza, V., & Bonilla, B. (2018). *El turismo de naturaleza una estrategia para el desarrollo comunitario del municipio de sotará- departamento del cauca- Colombia*. Recuperado el 15 de agosto de 2013, de rev. ciencia biodiversidad: <https://orcid.org/0000-0002-1557-8652>
- Barberena, V. (2021). *Balance de la descentralización en Colombia: propuesta para el desarrollo y equidad territorial*. Recuperado el 20 de mayo de 2024, de Revista territorios y regionalismo, (5): <https://www.redalyc.org/journal/6277/627768138001/>
- Cardona, G. (2018). *Historia de la acción comunal y perspectiva en el pos-conflicto*. Recuperado el 9 de Diciembre de 2023, de Revista cambios y permanencia [ISSN 2027-5528]: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Historia+de+la+Acci%C3%B3n+Comunal+y+perspectivas+en+el+pos-conflicto+&btnG=#d=gs_qabs&t=1702269269487&u=%23p%3DAeyPk-ZKPWoJ
- Cardona, N., & Burgos, R. (2015). *El turismo comunitario en Colombia: iniciativa de desarrollo local y estrategia de empoderamiento del patrimonio cultural*. Recuperado el 7 de Septiembre de 2023, de Rev. Administracion y Desarrollo vol. 45(1): <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6403410>
- Carvajal, A. (2019). *Modelos alternativos de desarrollo o modelos alternativos al desarrollo*. Recuperado el 20 de mayo de 2024, de Revista de trabajo social e intervención social: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5857428>
- Castro, L., Guerrero, F., & Baltazar, E. (2021). *juntas de accion comunal y gobernanza eural: restos para la participacion y organizacion comunitaria en seis territorios de Nariño, Colombia*. Recuperado

el 15 de agosto de 2023, de Dialnet, opera [ISSN:1657-8651:
DOI:<https://doi.org/10.18601/16578651.n28.11>

- Demarchi, G. (Diciembre de 2023). *Participación ciudadana en Colombia. Revisión documental*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de Entramado vol.19, N°.2 (ISSN 1900-3803): <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.9045>
- Díaz, A. (jul-dic de 2017). *Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas*. Recuperado el 20 de febrero de 2024, de Gestión y política pública [ISSN 1405-1079]: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341
- DNP. (2020). *Plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana 2020-2023*. Recuperado el 9 de diciembre de 2023, de <https://www.sangil.gov.co/documentos/59/plan-de-desarrollo/>
- DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial*. Recuperado el 7 de septiembre de 2023, de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- DNP. (2024). *Plan de desarrollo Municipal por un San Gil próspero e incluyente 2024-2027*. Recuperado el 29 de mayo de 2024, de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.sangil.gov.co/documentos/1592/borrador-plan-de-desarrollo-2024-2027/>
- Fernandez , M. (2018). *Más allá de la precariedad: prácticas desde la economía popular Argentina*. Recuperado el 7 de Septiembre de 2023, de Revista de Ciencias Sociales,(62),pp-21-38[ISSN: 1390-1249]: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-12492018000300021&script=sci_arttext
- Fonseca, R. (2019). *El desarrollo sostenible humano local: La evolución de la inclusión del territorio en las teorías del Desarrollo*. Recuperado el 20 de mayo de 2024, de Revista Economía y Desarrollo, vol. 162, núm. 2, e3: <https://www.redalyc.org/journal/4255/425560735003/html/>
- Gómez, E. (2017). *Gobernanza comunitaria para el bien común*. Recuperado el 9 de marzo de 2024, de Revista Nicaragüense de Antropología: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=gobernanza+comunitaria+para+el+bien+com+u+n&btnG=#d=gs_qabs&t=1711422428805&u=%23p%3D3-ne9afssu4J
- González, A. (2011). *los desafíos de la participación ciudadana local. Un estudio comparado entre las ciudades de Madrid y Heisinki*. Recuperado el 9 de Diciembre de 2023, de Revista CLAD reforma y democracia [ISSN: 1215-2378]: <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533681007.pdf>
- Intriago, A., & Vegas, H. (2023). *Gobernanza institucional desde la perspectiva de la Administración Pública Post Burocrática*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2023, de Digital Publisher [ISSN 2588-0705]: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9124282>
- Lopez, S. (2017). *Espacios turísticos rurales para el desarrollo sostenible: El turismo rural comunitario en el Peru*. Recuperado el 15 de agosto de 2023, de revista turismo y patrimonio [ISSN:2313-853X]: <http://ojs.revistaturismoypatrimonio.com/index.php/typ/article/view/38/30>

- Petro, G., & Marquéz, F. (2021). *Programa de Gobierno*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de https://esapedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/lilia_bohorquez_esap_edu_co/EQF2MOIcQ2FIo9WxBkOPyNABvd-tTIHH2IW4dbVkvJPBiA
- Portela, C. (2023). *La Participación en la Gestión Pública en Colombia*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Módulo de Investigación II: https://esapedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/lilia_bohorquez_esap_edu_co/ETUYzzLoH2VHtSxFIz9u6BYBZSyrBhbWxMlr-GmPRG1uqA
- Ramió, C. (2016). *Una propuesta de Postburocracia: Un modelo burocrático y empresarial*. Recuperado el 9 de Diciembre de 2023, de Revista gigapp[ISSN:2174-9515]: <https://www.gigapp.org/index.php/comunidad-gigapp/publication/show/2669>
- Riera, C., Paz, L., & Hernández, E. (2018). *Consideraciones sobre el desarrollo comunitario*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal [ISSN 2011-7574]: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26859569006>
- Romero, C., & Pérez, Ó. (Junio de 2020). *Inversión social privada y desarrollo local en Colombia. Estudio comparativo a partir de Programas de empresas y fundaciones*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Opera, [ISSN:1657-8651]: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/6360/8461>
- Rosas, F., Calderon, J., Campos, H., & Jiménez, P. (2018). *Análisis del concepto de Gobernanza territorial desde el enfoque del desarrollo humano*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Revista Estado Gobierno y Gestión Pública.[ISSN. 0717-6759]: https://esapedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/lilia_bohorquez_esap_edu_co/ERjlxRX_-7ZNtZYP0WnJkHsBJPNsAT__d11PnHcdSwYo3A
- Salas, C. (2023). *Impacto socioespaciales de la turistificación en el Parque Nacional el Tepozteco: capital social y estrategias de organización comunitaria*. Recuperado el febrero25 de 2024, de Revista de ocio y turismo [ISSN 2695-6357]: https://scholar.google.es/scholar?start=30&q=organizaci%C3%B3n+comunitaria&hl=es&as_sdt=0,5#d=gs_qabs&t=1711398116949&u=%23p%3Dp8JILbhJHS0J
- Sanchez, M. (2014). *Gestión y participación ciudadana: caso juntas de acción comunal*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Equidad desarrollo: [ISSN 1692-7311]: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5166472.pdf>
- Sanchez, M. (2017). *diagnostico estrategico de las juntas de acción comunal*. Recuperado el 15 de agosto de 2023, de revista científica y tecnologica: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=S%C3%A1nchez+Otero%2C+M.+%282012%29.+Diagn%C3%B3stico+estrat%C3%A9gico+de+las+Juntas+de+Acci%C3%B3n+Comunal.+ECON%93MICAS+CUC.&btnG=#d=gs_qabs&t=1692627997583&u=%23p%3DFWk5BfhiMyoJ

- Terry, g. (2021). *Cultura, identidad cultural, patrimonio y desarrollo comunitario rural: una nueva mirada en el contexto del siglo XXI latinoamericano*. Recuperado el 15 de agosto de 2023, de contribuciones a las ciencias sociales: www.eumed.net/rev/cccs/12/
- Urrego, A., & Rodríguez, M. (Agosto de 2019). *La investigación acción participativa para la organización comunitaria en Guadalupe. municipio Jimenez*. Recuperado el 25 de febrero de 2024, de Revista de ciencias sociales y humanidades [ISSN 2550-6722]: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2550-67222019000200052&script=sci_arttext
- Valencia, L. (2001). *Historia, realidad, pensamiento y perspectiva de la acción comunal en Colombia*. Recuperado el 5 de Octubre de 2023, de Corporación viva la ciudadanía.: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=antecedentes+de+las+juntas+de+acci%C3%B3n+comunal+en+Colombia&btnG=#d=gs_qabs&t=1698658975555&u=%23p%3Dr8r8tIAQ8rAJ
- Villadiego, J., Huffman, D., Mendez, Y., Guerrero, S., & Rodriguez, L. (2016). *Acciones oara la generación de un manual de organización comunitaria: El caso del área urbana de Montería*. Recuperado el 5 de octubre de 2023, de Revista Tecnología en marcha. Vol. 29[ISSN 0379-3982]: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0379-39822016000400139
- Zabala, M. d., Jiménez, R., & Bonilla, G. (junio de 2020). *Algunas experiencias de desarrollo local y comunitario en Cuba: los talleres de transformación integral de barrios y la oficina del historiador de la Habana*. Recuperado el 25 de Febrero de 2024, de Estudios de desarrollo social: Cuba y America Latina [ISSN 2308-0132]: https://scholar.google.es/scholar?start=10&q=desarrollo+local+y+comunitario+&hl=es&as_sdt=0,5#d=gs_qabs&t=1711407412497&u=%23p%3DDDC61_u590PoJ

Anexo 1: Convenio 239-2023	26
Anexo 2: Convenio 328-2023	27
Anexo 3: Convenio 333-2023	28

